REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 66 -2019-ACFFAA Lima, 14 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-CADE del Comité de Actualización del Estudio Definitivo del PIP "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", el Informe Técnico N° 000007-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000094-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de inversiones;

Que, el numeral 5 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de inversiones, señala que *"Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF";*

Que, el numeral 7 del artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que *"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señala como función de la Agencia de Compras de la Compras de las Fuerzas Armadas: *"Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad";*

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, señala que *"La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogenización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el Sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes";*

Que, los incisos f) y g) del artículo 29 del citado Reglamento, señala que es función de la Dirección de Catalogación: *"Desarrollar las actividades de catalogación de bienes del Sector Defensa"* y *"Organizar y mantener actualizado el Catálogo de bienes del Sector Defensa";*

Que, con fecha 14 de Noviembre de 2014, se suscribió el Acuerdo de Patrocinio entre el Ministerio de Defensa y el Comité Aliado 135 de la OTAN, mediante el cual el Perú queda incorporado al Nivel 1 del Sistema de Catalogación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación, la cual será responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, mediante Oficio N° 464-2016-MINDEF/VRD/DGPP/D/02, la Dirección de Inversiones del Ministerio de Defensa, aprobó y declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" por un importe de S/ 1'010,433.60;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 15-2019-ACFFAA, se designó el Comité de Actualización del Estudio Definitivo del PIP "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 35-2019-ACFFAA, se reconformó el Comité de Actualización del Estudio Definitivo del PIP "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 001-2019-CADE, el Comité de Actualización del Estudio Definitivo del PIP "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", señala que el monto de inversión se incrementó, debido a la adición de los impuesto a diversos costos, asimismo, señala que la etapa de inversión se deberá extender de un (01) a siete (07) años, puesto que proyecto de considerará implementado tras la catalogación de los

bienes del Sector Defensa, para dar cumplimiento a la adecuada capacidad de catalogación de bienes de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por lo que solicita su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico Nº 000007-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el objetivo del proyecto de inversión "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" se enfoca en la adecuada capacidad de catalogación de bienes de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; asimismo, indica que el proyecto contará con un plazo de 7 años y que luego de la actualización realizada al Estudio Definitivo, el monto asciende a S/ 3'537,762.76, por lo que recomienda tramitar la aprobación del Estudio Definitivo; adicionalmente, señala que posterior a la aprobación del Estudio Definitivo del proyecto mencionado, se recomienda se inicie la solicitud de demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal Nº 000094-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por el Comité de Actualización del Estudio Definitivo del PIP "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Estando a lo solicitado por el Comité de Actualización del Estudio Definitivo del PIP "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1252, el Decreto Legislativo Nº 1128, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, el Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la Resolución Ministerial Nº 868-2015-DE/ACFFAA, la Resolución Jefatural Nº 15-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural Nº 35-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a los órganos competentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y acciones que correspondan.

R.J. Nº 66 -2019-ACFFAA

De fecha: 14 MAYO 2019

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas